

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), quince de enero de dos mil veintiuno

PROCESO	LIQUIDATORIO – SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	Maria Pastora Rodríguez Usuga y Otros
CAUSANTE	Maria Berta Rodríguez Usuga
RADICADO	05001-31-10-002-2020-00423-00
INTERLOCUTORIO	Nro. 00009 DE 2020

Por reparto del pasado 1 de diciembre de 2020, correspondió a este despacho la demanda de Sucesión Intestada de la causante MARIA BERTA RODRIGUEZ USUGA.

Una vez estudiado el expediente, se encuentra que los bienes objeto de adjudicación se encuentra avaluados en la suma de \$ 102.580.880,00.

El artículo 25 del Código General del Proceso, dispone que cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía, siendo la primera el que exceda el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes, que para el momento de la presentación de la demanda corresponde a \$ 131.670.450,00.

Por su parte el artículo 18 del C.G. del P. dispone que son competencia de los jueces civiles municipales los procesos de sucesión de menor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios.

De este modo, el artículo 90 del Código General del Proceso refiere a la inadmisibilidad y rechazo de la demanda, y dispone en el inciso 2 que “el juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia, o exista término de caducidad para instaurarla (...) En los dos primeros casos ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente.”

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA,**

RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar por falta de competencia en razón de la cuantía la presente demanda de SUCESION INTESTADA de la causante MARIA BERTA RODRIGUEZ USUGA, promovido por MARIA PASTORA RODRÍGUEZ USUGA y OTROS.

SEGUNDO. ORDENAR el envío del expediente a la oficina de APOYO JUDICIAL para que sea repartido en legal forma en el **JUZGADO CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) DE MEDELLIN**, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-